





letra c) y las funciones de *“La formación, la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en materias vinculadas con la economía, gestión, logística e ingeniería portuarias y otras relacionadas con la actividad que se realiza en los puertos, así como el desarrollo de sistemas de medida y técnicas operacionales en oceanografía y climatología marinas necesarios para el diseño, explotación y gestión de las áreas y las infraestructuras portuarias”* previstas en el Artículo 17, letras c) de la Ley de Puertos.

### Justificación

La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, incorpora al Derecho español la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, configurando, tal y como se indica en su Artículo 1, *“un régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.”*

La creciente demanda de actividades en el entorno del Puerto de Maó y la necesidad de adaptación de los servicios que ofrece ante dicha demanda requiere del análisis y de la toma de medidas necesarias para eliminar o mitigar aquellos efectos que puedan dificultar la simultaneidad de estas actividades con la conservación de su entorno natural.

La confección de la cartografía bionómica resulta una herramienta básica, necesaria y de aplicación directa para la planificación de los usos y servicios del espacio portuario. Permitirá realizar una gestión en el ámbito ambiental compatible con las actividades que se desarrollan, así como una adecuada conservación de los valores biológicos y naturales del puerto de Maó.

Cartografiar los hábitats y especies del puerto de Maó permitirá aplicar un programa de seguimiento que puede ser valedor de la monitorización de las comunidades a lo largo del tiempo, la creación de una línea base para posteriores estudios y futuras actuaciones por parte de la APB en la mejora de los servicios portuarios.

### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.



Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa como Responsable del Contrato a D. Camila García Palomares, técnica de medio ambiente del Puerto de Palma, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

### 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Jorge Martín Jiménez, Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente.

D Eva Sastre Calvente, Jefa de División de Medio Ambiente.

D Cristina Albuquerque Otero, Responsable de Medio Ambiente.

D Camila García Palomares, Técnica de Medio Ambiente

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Explotación y Medio Ambiente.

Firmado digitalmente por:

Jorge Martín Jiménez

### Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe del Área de Explotación y Medio Ambiente.

Firmado digitalmente por:

Jorge Martín Jiménez

### Jefe de Área

Jefe del Área de Explotación y Medio Ambiente.

Firmado digitalmente por:

Jorge Martín Jiménez

**Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones de 2025 de la APB**



Jefe del Departamento Económico Financiero.

Firmado digitalmente por:

Miguel Rigo Salvà

### **Informe favorable del PPT/RU.**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Firmado digitalmente por:

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### **Órgano de Contratación**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Firmado digitalmente por:

José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación